

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IBI POR FAMILIA NUMEROSA

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Parla. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Parla con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades de tratamiento que realiza y que están accesibles en el Registro de Actividades. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Parla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la base legal para cada una de las actividades de tratamiento que lleva a cabo el Ayuntamiento de Parla en el Registro de Actividades en la Sede Electrónica.

Enlace: <https://politicadeprivacidad.ayuntamientoparla.es>

La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Parla en la Plaza de la Constitución, 1, 28981, Parla (Madrid), como órgano responsable.

Modelo revisado el 07 de septiembre de 2025

Página: 1 de 1

1.- DATOS DEL/ DE LA INTERESADO/A:

Apellidos y Nombre o Razón Social:		NIF:	
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	E-mail:	

2.- MEDIO DE COMUNICACIÓN, ELEGIR UNO DE LOS DOS (marcar con):

<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a telemáticamente para este Procedimiento (Obligatorio Personas Jurídicas, Voluntario Personas Físicas): Se realizará un aviso al correo electrónico que se aporte en esta solicitud sobre la puesta a disposición por comparecencia electrónica para las Notificaciones Telemáticas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (https://sede.ayuntamientoparla.es)					
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo postal en el siguiente domicilio (Solo para Personas Físicas):					
Domicilio:	Nº:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Municipio:	Provincia:				

3.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:		NIF:	
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	E-mail:	

4.- DECLARO QUE:

A) TENGO EN PROPIEDAD ESTA VIVIENDA Y ES MI RESIDENCIA HABITUAL:

Referencia Catastral:	
Domicilio:	

C) TODA MI FAMILIA ESTÁ EMPADRONADA EN ESTE DOMICILIO (O LA MAYOR PARTE DE LA MISMA, CASOS DE NULIDAD, SEPARACIÓN O DIVORCIO MATRIMONIAL).

D) POSEO EL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA.

5.- SOLICITO LA BONIFICACIÓN QUE CORRESPONDA POR SER TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA:

EN EL RECIBO DEL IBI DEL EJERCICIO:

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con):

<input type="checkbox"/>	1.- Documento de Identidad del Solicitante.
<input type="checkbox"/>	2.- Documento Firmado de Representación o Autorización y Documento de Identidad del Representante o Autorizado.
<input type="checkbox"/>	3.- Título de Familia Numerosa vigente expedido por la Comunidad de Madrid.
<input type="checkbox"/>	4.- Último Recibo Abonado del IBI de la Vivienda Habitual de la Unidad Familiar, o en su defecto, Escritura.
<input type="checkbox"/>	5.- Supuesto de Fallecimiento de algún Titular: Aceptación de Herencia.
<input type="checkbox"/>	6.- Nota Negativa de Localización del Sujeto Pasivo solicitante de la Bonificación. Lo emite el Registro de la Propiedad.
<input type="checkbox"/>	7.- Informe de estar al corriente de obligaciones tributarias con Ayto. Parla (lo emite el empleado público en el momento del Registro).
<input type="checkbox"/>	8.- Volante Colectivo de la Unidad Familiar en la Vivienda Habitual (lo emite el empleado público en el momento del Registro).

Firma del Solicitante o Representante:	
En Parla, a	de
	de 20

INFORMACIÓN: Según la Ordenanza Fiscal Vigente la bonificación en el recibo del IBI es de carácter rogado y para poder disfrutar de ella la persona interesada o sujeto pasivo deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Parla en la fecha del devengo del impuesto, solicitarla antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deba surtir efectos y estar empadronados todos los miembros del Título de Familia en el domicilio indicado en el recibo del IBI. Esta bonificación no se aplicará cuando el sujeto pasivo sea titular de más de un inmueble de naturaleza urbana radicado en territorio nacional, excepto que se trate de una plaza de garaje y/o un trastero situado en el municipio de Parla. El Título de Familia Numerosa debe tener la fecha de validez, como mínimo, la del año del beneficio. Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada la familia o la mayor parte de la misma, para aquellos casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial. Estará obligado a comunicar en el plazo de un mes las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación. En caso de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora. Cuando exista más de un sujeto pasivo como titular de la vivienda habitual, la bonificación solo se aplicará sobre el porcentaje del derecho que corresponda a los sujetos incluidos en el título de familia numerosa. En casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial la bonificación se aplicará sobre la totalidad del porcentaje que corresponda a ambos cónyuges, siendo los dos titulares del inmueble con independencia del cual de ellos se encuentre incluido en dicho título. En el supuesto de fallecimiento de uno de los sujetos pasivos titulares de la vivienda habitual objeto de bonificación, deberán renovar dicha solicitud, adicionando la aceptación de herencia. Concedida la bonificación, está se mantendrá por un periodo de cinco años renovable, siempre que durante el mismo tenga validez el Título de Familia Numerosa vigente en el momento de la solicitud o, en su caso, de la renovación. Para poder seguir disfrutando del beneficio fiscal sin interrupción, el sujeto pasivo deberá presentar nueva solicitud, antes del 31 de diciembre del año en que termine el periodo bonificado. En el supuesto de cambio de vivienda habitual, deberá presentarse nueva solicitud de bonificación. En este supuesto la falta de comunicación de cambio de vivienda habitual, conllevará la pérdida del derecho a la bonificación, abonándose la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada, junto con los intereses de demora. El porcentaje de la bonificación, que se mantendrá para cada año, sin necesidad de reiterar la solicitud, si se mantienen las condiciones que motivaron su aplicación, se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa y el valor catastral de su vivienda habitual, según se muestra en este cuadro:

Valor Catastral Vivienda Habitual	Categoría General	Categoría Especial
Hasta 50.000,00 €	50%	90%
Superior a 50.000,01 € hasta 80.000,00 €	30%	40%
Superior a 80.000,01 € hasta 160.000,00 €	10%	20%

DESTINATARIO: OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)